



Concejo Municipal
 Telfs.: 33-8393 / 94 / 95
 Fax: 350482 Cas. 2729
 SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por tanto el H. Concejo Municipal
 ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018/95
 , á 26 de mayo de 1995

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
 SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades de 10 de enero de 1985 en actual vigencia, en su artículo 19 numeral 18º, establece como facultad del Concejo Municipal la nominación de calles, avenidas, plazas y parques, excluyendo nombres de personas con vida.

Que, es obligación del Concejo Municipal la vigilancia del cumplimiento de las leyes, así como tomar medidas que permitan la aplicación de las mismas.

Que, en la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra, se han nominado algunas calles y avenidas con nombres de ciudadanos que aún están con vida, en contradicción a las normas antes mencionadas en vigencia.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, dicta la siguiente:

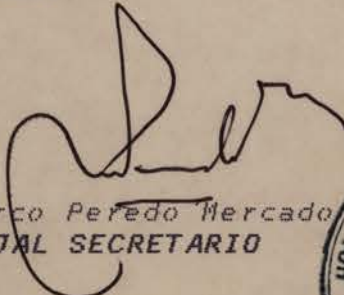
ORDENANZA :

Artículo 1º.- Nominase con el nombre de avenida "CRISTO REDENTOR", al tramo comprendido desde el Cristo hasta el límite norte del municipio de Santa Cruz y Warnes en el recorrido de la mencionada avenida.

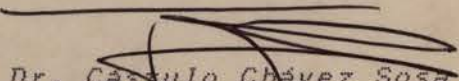
Artículo 2º.- Designase con el nombre de avenida "LAS AMERICAS" a la que corre, desde la intersección de la calle "Saavedra", hasta el Segundo Anillo de Circunvalación.

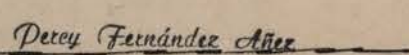
Artículo 3º.- El Ejecutivo Municipal a través de la Oficialía Mayor de Cultura, queda encargado de hacer cumplir la presente Ordenanza

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco años.


 Abg. Marco Peredo Mercado
 CONCEJAL SECRETARIO




 Dr. Casulo Chávez Sosa
 CONCEJAL PRESIDENTE


 Percy Fernández Añez
 ALCALDE MUNICIPAL



Concejo Municipal
Teléfono: 011 272 2111
Fax: 011 272 2111
Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 12 de Junio de 1.995

~~HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ~~
Decey Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades de 10 de enero de 1985 en su artículo 19 numeral 1º, establece como facultad del Concejo Municipal la nominación de calles, avenidas, plazas y parques, excluyendo nombres de personas con vida.

Que, es obligación del Concejo Municipal la vigilancia del cumplimiento de las leyes, así como tomar medidas que permitan la aplicación de las mismas.

Que, en la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra, se han nombrado algunas calles y avenidas con nombres de ciudadanos que aún están con vida, en contradicción a las normas antes mencionadas en vigencia.

POR TANTO

El Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Homónise con el nombre de avenida "CRISTO REDEMOTOR", al trazo comprendido desde el Cristo hasta el límite norte del municipio de Santa Cruz y nombre en el recorrido de la mencionada avenida.

Artículo 2º.- Designase con el nombre de avenida "LAS AMERICAS" a la que corre, desde la intersección de la calle "Saverio", hasta el segundo Anillo de Circunvalación.

Artículo 3º.- El Ejecutivo Municipal a través de la Oficina Mayor de Cultura, queda encargado de hacer cumplir la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco años.

[Firma]
Dr. Carlos Chávez
CONCEJO PRESIDENTE



[Firma]
Abg. Marco Héctor Heredia
CONCEJO SECRETARIO

[Firma]
Decey Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL